MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

Nº 033-2023-OEA-HEP/MINSA

Resolución Administrativa

La Victoria, 23 de marzo de 2023

VISTO

El Informe Técnico Nº 011-RBADM-018-ETCP-OL-OEA-HEP-2023, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, a través del cual se sustenta la baja de bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE; y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 428-2007/MINSA, del Ministerio de Salud de fecha 25 de mayo de 2007, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para poder establecer nuestra organización institucional donde se establece las funciones de los distintos órganos y unidades orgánicas que lo conforman, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161– Ley de organización y funciones del Ministerio de Salud;

Que, de conformidad con el Artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento y tiene entre sus funciones ejercer, la máxima autoridad técnico–normativa de dicho Sistema, aprobar la normatividad y los procedimientos que lo regulan; así como, programar, dirigir, coordinar, supervisar y evaluar la gestión de las actividades que lo componen;

Que, en tal sentido, en el marco de las facultades de la Dirección General de Abastecimiento, establecidas en el Decreto Legislativo N° 1439, referidas a la aprobación de la normatividad y los procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobó la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, cuyo objeto es regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 47 de la referida Directiva en el Titulo VII Baja de bienes muebles patrimoniales, se establece que la Baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial, Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad - SNC, precisando en el literal h) de su Artículo 48 que es causal de baja entre otros, Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE,

Que, con documento del Visto, el Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el informe técnico relacionado con el procedimiento de Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma reglamentaria vigente y recomendando la exclusión de los registros de bienes institucionales;

Contando con el Visado del Responsable del Equipo de Trabajo de Control Patrimonial y de la Jefatura de la Oficina de Logística de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01, que aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias Pediátricas aprobado con Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA;

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS - LIC. ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ - Jefe - Oficina de Logística

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR, el procedimiento de Baja de dos (02) bienes muebles denominado MICROFONO INALAMBRICO, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE, cuyos datos se detallan en el ANEXO 01, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° - AUTORIZAR, a la Oficina de Logística y Oficina de Economía efectuar los procedimientos administrativos pertinentes para que los bienes muebles sean excluidos del registro patrimonial y contable, según corresponda.

OFICINA DE LOGISTICA EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL V°B° RESPONSABLE DE EQUIPO CONTROL PATRIMONIAL

Artículo 3° - NOTIFICAR, la presente Resolución con su ANEXO 01, a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Oficina General de Administración del Ministerio de Salud, para los fines pertinentes.

Artículo 4° - ENCARGAR, la publicación de la presente Resolución, a la Responsable de elaborar y actualizar el Portal de Transparencia Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas, (www.hep.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
LIC. JUDITH A. PEREZ PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

JAPP/jp

c.c. Dirección General de Abastecimiento – Ministerio de Economía y Finanzas - MEF
c.c. Oficina General de Administración – Ministerio de Salud - MINSA
c.c. Oficina de Logística
c.c. Equipo de Trabajo de Control Patrimonial
c.c. Oficina de Economía
c.c. Oficina de Asesoría Jurídica
c.c. Responsable del Portal de Transparencia del Hospital de Emergencias Pediátricas

PERÚ | Ministerio de Salud

ANEXO I

BAJA DE BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE

ENTIDAD	HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS

ITEM	MARGESI	DENOMINACION	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACION FISICA	CATEGORIA	SUB CATEGORIA	CANT	PESO NETO (Kg)	PESO NETO (t)	ESTADO	CONDICION
1	952255290001	MICROFONO INALAMBRICO	GEMINI	1503020303	1.00	CONTROL PATRIMONIAL DEPOSITO	4 APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MICROFONO	1	2.000	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
2	952255290002	MICROFONO INALAMBRICO	PERFECTION	91050301	389.00	CONTROL PATRIMONIAL DEPOSITO	4 APARATOS ELECTRONICOS DE CONSUMO	MICROFONO	1	2.000	0.002	COMPLETO	INOPERATIVO
				TOTAL	390.00			TOTAL	2	4.000	0.004		

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
LIC. ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ
Jefe
Oficina de Logística

OFICINA DE LOGISTICA
EQUIPO DE CONTROL PATRIMONIAL
V°B°
RESPONSABLE DE EQUIPO CONTROL PATRIMONIAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
LIC. JUDITH A. PEREZ PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
Lic. ROBERT ARTEMIO DIAZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Logística
CLAD 19286

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS
JORGE ANTONIO YNOQUIO ANDONAIRE
RESPONSABLE CONTROL PATRIMONIAL